

## Simplificación del proceso para el trámite de internamiento de productos de interés sanitario (PIS) o sus materias primas al régimen de Zona Franca y Perfeccionamiento Activo, para productos.

Este documento tiene como objetivo detallar el procedimiento que se implementará a partir del 17 de noviembre del 2024 para el ingreso de productos de interés sanitario (PIS) al régimen de Zona Franca y Perfeccionamiento Activo de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N°44696-S-COMEX “Reglamento para la autorización sanitaria de internamiento de productos de interés sanitario o sus materias primas a establecimientos bajo los regímenes de zonas francas y de perfeccionamiento activo”

El procedimiento consistirá en la inclusión del producto al catálogo MIN.SALUD del sistema VUCECR, para productos que sean internados exclusivamente para los regímenes de Zona Franca y Perfeccionamiento Activo, las Autoridades de Salud en PROCOMER serán los encargados de revisar las solicitudes en función del tipo de trámite y del producto que la empresa desea ingresar al régimen. Una vez completada esta revisión, el producto se beneficiará de la aprobación automática disponible, para cada internamiento.

Los pasos a seguir para aplicar este procedimiento son los siguientes:

Incluir los productos en el catálogo MIN.SALUD de la siguiente manera:

1. Número de registro: cedula jurídica del importador más un consecutivo. Ejemplo: 123456789123-1
2. Fecha de vigencia: fecha de vigencia del permiso de funcionamiento sanitario otorgado por el MINSA.
3. Documento adjunto: permiso de funcionamiento de la empresa.
4. Categoría del importador: Zona franca

Si se confirma la categoría de la empresa bajo el régimen de Zona Franca o Perfeccionamiento Activo y que el producto no se encuentre dentro de las excepciones de este reglamento, se procederá a autorizar la inclusión en el sistema VUCECR. A partir de este momento, los internamientos de esta empresa serán aprobados automáticamente, lo que significa que el Formulario de Autorización de Desalmacenaje (FAD) será aprobado sin necesidad de intervención humana.

Este procedimiento podrá descargarlo en la siguiente dirección: <https://www.vuce.cr/guias-de-uso/> y en el apartado “Simplificación de trámites” y debe dar clic en el botón denominado **Procedimiento para productos**.

**Plazo de resolución:** La autoridad de salud resolverá la solicitud dentro del plazo de 7 días naturales.

## Contacto

En caso de dudas sobre lo anterior, puede comunicarse con la Autoridad de Salud en PROCOMER, mediante los siguientes medios:

**Correo electrónico:** asesoresminsa@procomer.com  
**Teléfono:** 2505 4815 / 2505 4820.

**Fecha de emisión:** 6 de noviembre del 2024.